

Revoca Resolución Exenta N° 367 A, readjudica la licitación pública para la “Adquisición e instalación de sistemas fotovoltaicos para el Programa Techos Solares Públicos para proyectos del área de Salud y Bienestar en la comuna de Parral”, publicada en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID N° 584105-44-LQ15, y hace efectiva garantía de seriedad de oferta a ARESOL ERNC S.A.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **381 A**

SANTIAGO,

06 NOV 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Ley N° 2.224 que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 250, de 9 de marzo del año 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en el Decreto Supremo N° 01 A, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Energía, que nombra a doña Jimena Jara Quilodrán como Subsecretaria de Energía; en la Resolución Exenta N° 230 A, de 6 de agosto de 2015, de la Subsecretaría de Energía que aprueba bases administrativas y técnicas de la licitación pública para la “Adquisición e instalación de sistemas fotovoltaicos para el Programa Techos Solares Públicos para proyectos del área de Salud y Bienestar en la comuna de Parral”; en la Resolución Exenta N° 367 A, de 30 de octubre de 2015, de la Subsecretaría de Energía que adjudica el referido proceso licitatorio, en el Acta de Evaluación de Ofertas, de fecha 13 de octubre de 2015; la Resolución N° 1600, del año 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Subsecretaría de Energía, mediante Resolución Exenta N° 230 A, de fecha 6 de agosto de 2015, aprobó las bases administrativas y técnicas y llamó a licitación pública para la “Adquisición e instalación de sistemas fotovoltaicos para el Programa Techos Solares Públicos para proyectos del área de Salud y Bienestar en la comuna de Parral”, las que se publicaron en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 584105-44-LQ15.
- b) Que, mediante Resolución Exenta N° 367 A, de fecha 30 de octubre de 2015, esta Subsecretaría declaró inadmisibles ofertas y adjudicó el referido proceso a ARESOL ERNC S.A., que ofertó en consorcio LASP ANTOFAGASTA S.A. y ALTERNATIVAS RIOJANAS EÓLICAS Y SOLARES S.L. (ARESOL), publicándose el 3 de noviembre en el portal www.mercadopublico.cl.

- c) Que, con fecha 4 de noviembre de 2015, el oferente adjudicado presentó carta a esta Subsecretaría a través de la cual dos de las empresas integrantes del Consorcio desisten de su participación y renuncian a su calidad de oferente adjudicado.
- d) Que, conforme a lo establecido en el numeral 9 de las bases administrativas aprobadas por Resolución Exenta N° 230 A, de 6 de agosto de 2015, que aprueba bases administrativas y técnicas de la licitación pública para la “Adquisición e instalación de sistemas fotovoltaicos para el Programa Techos Solares Públicos para proyectos del área de Salud y Bienestar en la comuna de Parral”, esta Subsecretaría se reserva el derecho a adjudicar al oferente cuya oferta obtenga el siguiente mejor puntaje, cuando el oferente adjudicado no acompañe todos los antecedentes y documentos necesarios en la forma y plazo estipulados en el punto 10.2. de esos pliegos.
- e) Que, a mayor abundamiento, consta que al 5 de noviembre de 2015 ALTERNATIVAS RIOJANAS EÓLICAS Y SOLARES S.L. (ARESOL) no registra inscripción en el portal www.chileproveedores.cl.
- f) Que, según consta en el Acta de Evaluación, levantada para este efecto con fecha 13 de octubre de 2015, la siguiente mejor oferta es la correspondiente a **ECO LIFE S.A.**, quien se ajustó a lo solicitado en las bases administrativas y técnicas de licitación y al presupuesto disponible, siendo la oferta que presentó el segundo mejor precio, de entre las que ofertas que superaron el puntaje mínimo en la evaluación técnica.

RESUELVO:

- I. **REVÓCASE** la adjudicación del oferente ARESOL ERNC S.A., que ofertó en consorcio LASP ANTOFAGASTA S.A. y ALTERNATIVAS RIOJANAS EÓLICAS Y SOLARES S.L. (ARESOL) respecto de la licitación pública para la “Adquisición e instalación de sistemas fotovoltaicos para el Programa Techos Solares Públicos para proyectos del área de Salud y Bienestar en la comuna de Parral”, publicada en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 584105-44-LQ15.
- II. **HÁGASE EFECTIVA** la garantía de seriedad de la oferta correspondiente a la boleta bancaria N° 0114145, del Banco BBVA, por \$ 1.000.000 (un millón de pesos chilenos) presentada por ARESOL ERNC S.A. respecto de la licitación pública para la “Adquisición e instalación de sistemas fotovoltaicos para el Programa Techos Solares Públicos para proyectos del área de Salud y Bienestar en la comuna de Parral”, publicada en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 584105-44-LQ15.
- III. **READJUDÍCASE** la licitación pública para la “Adquisición e instalación de sistemas fotovoltaicos para el Programa Techos Solares Públicos para proyectos del área de Salud y Bienestar en la comuna de Parral” publicada en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 584105-44-LP15, al oferente **ECO LIFE S.A.**, R.U.T. N° 76.076.325-K, por un monto total de \$122.536.682.- (ciento veinte y dos millones quinientos treinta y seis mil seiscientos ochenta y dos pesos chilenos), impuestos incluidos, si así aplicaran.

- IV. **APERCÍBASE** al proveedor readjudicado en el Resuelvo precedente, para que dé cumplimiento en tiempo y forma a lo dispuesto en el numeral 10 de las bases administrativas, aprobadas por Resolución N°230 A, de 6 de agosto de 2015 de la Subsecretaría de Energía; de no hacerlo, se le aplicarán las sanciones estipuladas en las referidas bases.
- V. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente resolución que readjudica la licitación pública para la "Adquisición e instalación de sistemas fotovoltaicos para el Programa Techos Solares Públicos para proyectos del área de Salud y Bienestar en la comuna de Parral", correspondiente a la suma total de \$122.536.682.- (ciento veintidós millones quinientos treinta y seis mil seiscientos ochenta y dos pesos chilenos), impuestos incluidos, si así aplicaran, al presupuesto de la Subsecretaría de Energía vigente para el año 2015, , Partida 24, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24 "Transferencias Corrientes", Ítem 03 "A Otras Entidades Públicas", Asignación 008, glosa 03, ejecución directa.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE



JIMENA JARA QUILODRÁN
SUBSECRETARIA DE ENERGÍA

MINISTERIO DE ENERGÍA
JEFE D.G.F.

PRA/GRG/CSO/IAD/GSO/ÉNT/ARB/

Distribución:

División de Gestión y Finanzas – U. de Abastecimiento
Oficina de Partes –Archivo.